



**Municipalidad de Balcarce
Concejo Deliberante**

TESTIMONIO:

VISTO:

Las estadísticas elevadas de las muertes perpetradas por conductores de vehículos y el tratamiento que la legislación actual aplica, y

CONSIDERANDO:

Que se ha presentado en el Congreso Nacional un proyecto de ley que crea la figura del Homicidio Vial, el cual lleva el nombre de Taniel Contreras, un niño que falleció víctima de una picada de automóviles.

Que se debe establecer nuevas normas de conducta y la Ley debe castigar a quien utiliza un medio de transporte para matar.

Que la normativa actual está muy lejos de la realidad que se vive en la sociedad respecto a los medios de locomoción, donde la sanción se limita a un sistema de culpa que no se aggiornó a estos tiempos, quedando obsoleto y escaso para contemplar esta conducta.

Que la sociedad, los padres y familiares de víctimas de estas conductas que ocasionan homicidios se encuentran reclamando un cambio de legislación que las sancione.

Que apenas se ha avanzado a través de estos reclamos y la interpretación de la Justicia, en el sentido que los atenuantes se conviertan en agravantes (estupefacientes, alcohol etc.), como fue el caso "Hiena Barrios".

Que en nuestra jurisdicción no hemos estado ausentes del perjuicio de estas conductas, como es el caso Bernaola o Lalo Ramos.

Que el proyecto presentado establece penas de 8 a 25 años de prisión, el delincuente quedará privado de su libertad desde el inicio de la investigación, como así también pena absoluta de inhabilitación para conducir y legislando los agravantes de alcohol, estupefacientes y el exceso de velocidad.

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante del Partido de Balcarce, en uso de sus atribuciones, sanciona la siguiente:

COMUNICACIÓN N° 150/20

ARTÍCULO 1.- Solicítase a la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, dé
----- tratamiento al Proyecto de Ley que crea la figura del Homicidio Vial, el
cual lleva el nombre de Taniel Contreras.-----

ARTÍCULO 2.- Enviase copia a la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.-----



**Municipalidad de Balcarce
Concejo Deliberante**

ARTÍCULO 3.- Envíase copia a los Concejos Deliberantes de la Provincia de Buenos
----- Aires invitándolos a adherir a este proyecto.-----

ARTÍCULO 4.- Cúmplase, comuníquese, regístrese, publíquese.-----

DADA en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria, a los veintidós días del mes de octubre de dos mil veinte. FIRMADO: Leandro Spinelli - PRESIDENTE – Mercedes Palmadés – SECRETARIA.-----